BANCO DE MEXICO

CIRCULAR NUM. 1851/80

GERENCIA

REF K411

Abril 14, 1980.

ASUNTO: Emisión de nuevas monedas de $5.00.

A NUESTRAS SUCURSALES, CORRESPONSALES Y BANCOS ASOCIADOS :

Este Instituto Central, a partir del día de hoy, pondrá en circulación una nueva moneda de $5.00, cuyas características fueron aprobadas por el Congreso de la Unión, según Decreto del 27 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero último, decreto que transcribimos a continuación :

"ARTICULO PRIMERO.- Las características de las monedas de cinco pesos, a que se refiere el inciso b) del artículo 2° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, serán las siguientes :

Valor:	Cinco Pesos
Diámetro:	27.0mm (veintisiete milímetros)
Composición:	0.750 (setecientos cincuenta milésimos) de cobre 0.250 (doscientos cincuenta milésimos) de níquel
Tolerancia en la composición:	0.015 (quince milésimos) en más o en menos
Peso:	10.2 g (diez gramos dos décimos)
Tolerancia en peso por unidad:	0.300 g (trescientos miligramos) en más o en menos

BANCO DE MEXICO

GERENCIA

CUROS:

ANVERSO:



Al centro el Escudo Nacional en relieve escultórico con la leyenda en el exergo "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso de forma interna heptasectorial, con gráfila en forma de puntos.

REVERSO:



Al centro ligeramente desfasada a la derecha, una reproducción en relieve escultórico de la cabeza de una serpiente emplumada, perteneciente a la - cultura Teotihuacana; en el campo superior izquier



do el número "5"; en el campo izquierdo y abajo del número 5, el signo de pesos "$"; en el campo superior el símbolo de la Casa de Moneda de México "M"; en el campo inferior izquierdo la palabra "QUETZALCOATL" y en el campo inferior el año de acuñación; el marco liso de forma interna - heptasectorial y gráfila paralela en forma de - greca.

CANTO: La Leyenda en hueco "INDEPENDENCIA Y - LIBERTAD" .

La antigua moneda de $5.00 de 33 mm, conservará su poder liberatorio limitado hasta el 31 de diciembre de 1981, por lo que será retirada de la circulación por este Instituto Central en la medida que se reciban en nuestras Oficinas, formando parte de los depósitos que nos haga el Sistema Bancario. Por lo mismo rogamos a ustedes que al recibir del público, en canje o depósito, monedas de este tipo, no sean puestas nuevamente en circulación, y se destinen para su concentración a la Sucursal del Banco de México de su jurisdicción.

A t e n t a m e n t e ,

BANCO DE MEXICO, S. A.

ARE'pl